



Gobernación Departamental San Marcos
10ª. Calle 8-54 zona 1, San Marcos
Telefax 77601523

DIRECTRICES PARA AUTORIZACION DE RIFA REQUISITOS

1. *El solicitante debe ser una Institución de beneficencia o asistencia social, **NO LUCRATIVA** (Asociación, Fundación o Patronato), quien presentara a través de su representante legal.*
2. *La rifa que se propone realizar, tiene como objetivo primordial agenciarse de fondos para llevar a cabo, o continuar con una labor de servicio social a la comunidad y no para intereses de una persona o grupo determinado.*
3. *La institución debe estar debidamente registrada la cual deberá demostrar fehacientemente con fotocopia de Acuerdo Ministerial de Autorización pública en el Diario de Centro América.*

BASES DE AUTORIZACION

- a) **DISPOSICIONES GENERALES:**
 - 1.- Nombre de la Institución
 - 2.- Fin que persigue con la Rifa
 - 3.- Número de misión de billetes
 - 4.- Valor de cada billete
 - 5.- Indicar en los billetes día y periódico de mayor circulación en donde se publicara el listado de ganadores.
- b) **DE LOS PREMIOS:**
 - 1.- Listado detallados de los premios que ofrecen.
 - 2.- Indicar precio de los mismo (si fueren donados, adjuntar nota del donante dirigida a la entidad interesada, en donde señale el monto comercial total al que asciende el premio donado).
 - 3.- Indicar monto total al que ascienden los premios.
- c) **DEL SORTEO:**
 - 1.- Indicar día, hora y lugar donde se llevará a cabo el sorteo, (Este extremo también debe constar en los propios billetes, para que se apersona quien lo desee).
 - 2.- Indicar procedimiento o mecánica a utilizar en el sorteo, así como el orden en que se adjudicaran los premios.